



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
NIT: 892400038-2

### RESOLUCIÓN NÚMERO

( 17 MAY 2024 )

002912

#### *“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Subdivisión rural”*

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

#### CONSIDERANDO

Que la señora, **JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32700932, solicitó licencia de subdivisión, sobre el predio ubicado en el Sector de **COVE HILL NO. 2**, distinguido con la Referencia Catastral No. 00-00-00-00-0007-0354-0-00-00-0000, en la isla de San Andrés.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaría de Planeación mediante oficio número 20241200003142 el 14/02/2024; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia de subdivisión rural.

Que el peticionario radicó de manera incompleta la documentación y con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Planeación Departamental procedió a emitir oficio informando y precisando los requisitos y documentos necesarios para que la solicitud de licencia presentada por la señora, **JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA** se encuentre radicada en legal y debida forma.

Que lo anterior, fue notificado a la señora **JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA** a través del oficio enviado por correo electrónico el día 04/03/2024.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaría de Planeación a través del oficio enviado por correo electrónico el día 04/03/2024 antes aludido.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que en caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicaré dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el desistimiento de la solicitud de licencia de subdivisión presentada por la señora **JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA**,

FO-AP-GD-05 V: 02

Pág. 1 de 2

pagina resum  
Res 1026 del 31 de Dic 2021

identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32700932, ante esta Secretaría de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE**, al interesado el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, a la señora **JOAN NEOMAY WILLIAMS ESCALONA**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAY 2024

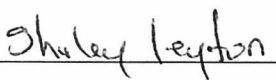
  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
Secretaria de Planeación

Elaborado: S. Leyton  
Revisó y aprobó: L. Aldana  
Archivó: J. Mow

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los cinco (5) días del mes de Agosto del 2024, siendo las 9:26 de la mañana se notificó personalmente al señor (a) Juan Neomay Williams Escalona identificado (a) con la cédula No. 32700932 expedida en Barroquillo, del contenido del Acto administrativo resolución No. 002912 De fecha Diecisiete (17) del mes de Mayo del año 2024. De la cual se entrega copia autentica en 2 folios útiles y escritos.

  
EL NOTIFICADO

  
EL NOTIFICADOR